

MHE-2025-027889

19 de agosto de 2025

Excelentísimo

LUIS ABINADER CORONA

Presidente Constitucional de la República Dominicana

Su Despacho. –

Asunto: Remisión del Anteproyecto de Ley que modifica la Ley núm. 80-24 que aprueba el Presupuesto General del Estado 2025

Honorable señor Presidente de la República:

Muy respetuosamente, tengo a bien remitir anexo el **Anteproyecto que modifica la Ley No. 80-24 que aprueba el Presupuesto General del Estado para el 2025**, a fin de que sea sometido a la consideración del Congreso Nacional para estudio y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 de la Constitución de la República y el artículo 48 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006.

Este Anteproyecto introduce modificaciones al total de ingresos, gastos y financiamiento para el presente año fiscal atendiendo a la persistente incertidumbre económica que afecta el entorno nacional y externo, a la dinámica de las cuentas fiscales observada durante la primera mitad del año en curso y a la evolución de las perspectivas macroeconómicas para el cierre del 2025.

En el marco de los desafíos económicos actuales, las modificaciones introducidas contemplan una política fiscal contracíclica que busca mitigar los efectos negativos de la coyuntura internacional sobre nuestra economía. En particular, se propone un reajuste en materia de ingresos y un aumento en el gasto de capital, enfocándose en inversión productiva para estimular la actividad económica y apoyar el crecimiento económico sostenible del país.

Durante el primer semestre de 2025, la economía de la República Dominicana ha evidenciado una trayectoria de desaceleración. Este desempeño refleja un panorama económico que implica importantes retos, principalmente derivados de un entorno internacional complejo, caracterizado por la desaceleración de economías claves, condiciones financieras globales restrictivas y una persistente incertidumbre en los mercados. Estos elementos podrían limitar el ritmo de crecimiento en los próximos trimestres, lo que refuerza la necesidad de mantener una política fiscal flexible, a la vez que prudente.

MHE

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA Y ECONOMÍA

MHE-2025-027889

19 de agosto de 2025

Por otro lado, este presupuesto reformulado hace énfasis en los programas sociales vitales para salvaguardar el bienestar de la población y apoyar la reactivación económica.

Un entorno económico menos favorable de lo previsto ha motivado la realización de ajustes en lo referente a los ingresos. Para el ejercicio presupuestario 2025, se propone el reconocimiento de ingresos extraordinarios no recurrentes provenientes de saldos financieros no ejecutados de ejercicios anteriores por parte de distintas dependencias del Gobierno Central y/o Organismos Descentralizados no Financieros para su incorporación al presupuesto. La transferencia de estos balances será llevada a cabo por el Ministerio de Hacienda y Economía. Asimismo, se mantendrá un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria para ajustar las proyecciones de ingresos conforme avance el año. Atendiendo a las expectativas de crecimiento de la actividad económica en lo restante del año y las acciones a llevar a cabo en materia de los ingresos, estos ascenderían a RD\$1,277,364.7 millones (incluyendo RD\$1,538.5 millones de donaciones), ó 16.0% del Producto Interno Bruto (PIB) proyectado para el año.

En cuanto a las erogaciones, se propone un incremento de un 4.7% neto con relación al gasto total inicialmente presupuestado, equivalente a RD\$69,740.2 millones. Esto incluye una expansión de 20% en el gasto de capital sobre lo presupuestado, correspondiente a un monto de RD\$35,548.25, equivalente a 0.4% del PIB. Este incremento se enfoca principalmente en fortalecer los proyectos de inversión pública, considerados claves para dinamizar la actividad económica y mejorar el bienestar de los ciudadanos, a través del, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Ministerio de la Vivienda, Oficina para el Reordenamiento del Transporte, Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados, Servicio Nacional de Salud, Comisión Presidencial de Desarrollo Provincial y distintos Gobiernos Locales y entidades para la ejecución de obras y gastos de capital

Un factor relevante que contribuyó al aumento del gasto en comparación con el presupuesto originalmente establecido fue la necesidad atender las prioridades en salud y seguridad nacional. En este contexto, se planifican acciones específicas destinadas a mejorar las condiciones de los centros públicos de salud, así como a continuar con el plan integral de transformación y profesionalización en apoyo a la reforma policial. Adicionalmente, se consideran recursos adicionales en rubros prioritarios para los poderes y organismos constitucionales, entre los cuales se incluye el avance del proyecto de actualización de la cédula de identidad.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA Y ECONOMÍA

MHE-2025-027889

19 de agosto de 2025

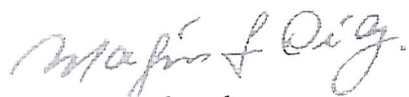
Al considerar la evolución futura de los ingresos y la expansión en los topes presupuestarios para acomodar la creciente demanda de recursos, la reformulación planteada en el Anteproyecto modifica el déficit fiscal, aumentándolo del 3.0% al 3.47% del PIB estimado. Este incremento en las necesidades de financiamiento no supone presiones adicionales sobre la trayectoria de la deuda, pues serán financiados, en su mayoría, con recursos excedentes del ejercicio presupuestario anterior.

A pesar del incremento en el déficit fiscal, se mantiene el estricto cumplimiento de la Regla Fiscal establecida en la Ley 35-24 de Responsabilidad Fiscal de las Instituciones Públicas, asegurando que el aumento en el gasto planteado no compromete la sostenibilidad fiscal ni la estabilidad macroeconómica. Esto refleja, la voluntad de mantener la disciplina en las finanzas públicas, garantizando que cualquier expansión del gasto se realice de forma equilibrada y sostenible.

Finalmente, las medidas presentadas tienen por objetivo contrarrestar los efectos de la desaceleración externa, al tiempo que se incrementa la inversión para dinamizar la actividad productiva y responder a las principales demandas de la ciudadanía. Para lograr esto, la coordinación efectiva entre la política fiscal y monetaria será esencial, buscando maximizar el impacto positivo de estas medidas y mantener la confianza de los mercados y la población. La adopción de una política fiscal responsable y transparente en medio de este escenario desafiante, es fundamental para fomentar un crecimiento robusto e inclusivo, así como para garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos y promover la inversión pública de alto impacto.

En definitiva, la introducción de estas modificaciones reafirma el compromiso del gobierno con participar activamente en el proceso de una gestión eficiente y responsable del gasto público en un contexto de sostenibilidad fiscal.

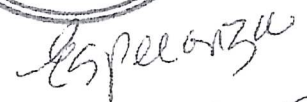
Atentamente,



MAGÍN DÍAZ
Ministro



3


19-08-25



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



Núm.: 20578

19 AGO 2025

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados

Palacio del Congreso Nacional

Sus manos

Señor presidente de la Cámara de Diputados:

Muy respetuosamente, tengo a bien remitir el Proyecto que modifica la Ley núm. 80-24, de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025, del 5 de diciembre de 2024, a fin de que sea sometido a la consideración del Congreso Nacional para estudio y aprobación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 de la Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024, y el artículo 48 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006.

El referido proyecto modificaciones al total de ingresos, gastos y financiamiento para el presente año fiscal atendiendo a la persistente incertidumbre económica que afecta el entorno nacional y externo, a la dinámica de las cuentas fiscales observada durante la primera mitad del año en curso y a la evolución de las perspectivas macroeconómicas para el cierre del 2025.

En el marco de los desafíos económicos actuales, las modificaciones introducidas contemplan una política fiscal contra cíclica que busca mitigar los efectos negativos de la coyuntura internacional sobre nuestra economía. En particular, se propone un reajuste en materia de ingresos y un aumento en el gasto de capital, enfocándose en inversión productiva para estimular la actividad económica y apoyar el crecimiento económico sostenible del país.

Durante el primer semestre de 2025, la economía de la República Dominicana ha evidenciado una trayectoria de desaceleración. Este desempeño refleja un panorama económico que implica importantes retos, principalmente derivados de un entorno internacional complejo, caracterizado por la desaceleración de economías claves, condiciones financieras globales restrictivas y una persistente incertidumbre en los mercados. Estos elementos podrían limitar el ritmo de crecimiento en los próximos trimestres, lo que refuerza la necesidad de mantener una política fiscal flexible, a la vez que prudente.

Por otro lado, este presupuesto reformulado hace énfasis en los programas sociales vitales para salvaguardar el bienestar de la población y apoyar la reactivación económica.

Un entorno económico menos favorable de lo previsto ha motivado la realización de ajustes en lo referente a los ingresos. Para el ejercicio presupuestario 2025, se propone el reconocimiento de





LUIS ABINADER

20578

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

19 AGO 2025

ingresos extraordinarios no recurrentes provenientes de saldos financieros no ejecutados de ejercicios anteriores por parte de distintas dependencias del Gobierno Central y/o Organismos Descentralizados no Financieros para su incorporación al presupuesto. La transferencia de estos balances será llevada a cabo por el Ministerio de Hacienda y Economía. Asimismo, se mantendrá un seguimiento continuo de la ejecución presupuestaria para ajustar las proyecciones de ingresos conforme avance el año. Atendiendo a las expectativas de crecimiento de la actividad económica en lo restante del año y las acciones a llevar a cabo en materia de los ingresos, estos ascenderían a RD\$1,277,364.7 millones (incluyendo RD\$1,538.5 millones de donaciones), ó 16.0 % del Producto Interno Bruto (PIB) proyectado para el año.

En cuanto a las erogaciones, se propone un incremento de un 4.7 % neto con relación al gasto total inicialmente presupuestado, equivalente a RD\$69,740.2 millones. Esto incluye una expansión de 20 % en el gasto de capital sobre lo presupuestado, correspondiente a un monto de RD\$35,548.25, equivalente a 0.4 % del PIB. Este incremento se enfoca principalmente en fortalecer los proyectos de inversión pública, considerados claves para dinamizar la actividad económica y mejorar el bienestar de los ciudadanos, a través de los Ministerios de Obras Públicas y Comunicaciones y de la Vivienda y Edificaciones; la Oficina para el Reordenamiento del Transporte; el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados; el Servicio Nacional de Salud; la Comisión Presidencial de Desarrollo Provincial; y los distintos gobiernos locales y otras entidades para la ejecución de obras y gastos de capital

Un factor relevante que contribuyó al aumento del gasto en comparación con el presupuesto originalmente establecido fue la necesidad atender las prioridades en salud y seguridad nacional. En este contexto, se planifican acciones específicas destinadas a mejorar las condiciones de los centros públicos de salud, así como a continuar con el plan integral de transformación y profesionalización en apoyo a la reforma policial. Adicionalmente, se consideran recursos adicionales en rubros prioritarios para los poderes y organismos constitucionales, entre los cuales se incluye el avance del proyecto de actualización de la cédula de identidad.

Al considerar la evolución futura de los ingresos y la expansión en los topes presupuestarios para acomodar la creciente demanda de recursos, la reformulación planteada en el proyecto modifica el déficit fiscal, aumentándolo del 3.0 % al 3.47 % del PIB estimado. Este incremento en las necesidades de financiamiento no supone presiones adicionales sobre la trayectoria de la deuda, pues serán financiados, en su mayoría, con recursos excedentes del ejercicio presupuestario anterior.

A pesar del incremento en el déficit fiscal, se mantiene el estricto cumplimiento de la Regla Fiscal establecida en la Ley núm. 35-24, de Responsabilidad Fiscal de las Instituciones Públicas, del 2 de agosto de 2024, asegurando que el aumento en el gasto planteado no compromete la sostenibilidad fiscal ni la estabilidad macroeconómica. Esto refleja, la voluntad de mantener la disciplina en las finanzas públicas, garantizando que cualquier expansión del gasto se realice de forma equilibrada y sostenible.





LUIS ABINADER

20578

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

19 AGO 2025

Finalmente, las medidas presentadas tienen por objetivo contrarrestar los efectos de la desaceleración externa, al tiempo que se incrementa la inversión para dinamizar la actividad productiva y responder a las principales demandas de la ciudadanía. Para lograr esto, la coordinación efectiva entre la política fiscal y monetaria será esencial, buscando maximizar el impacto positivo de estas medidas y mantener la confianza de los mercados y la población. La adopción de una política fiscal responsable y transparente en medio de este escenario desafiante, es fundamental para fomentar un crecimiento robusto e inclusivo, así como para garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos y promover la inversión pública de alto impacto.

Con la implementación de estas modificaciones, el gobierno reafirma su compromiso de actuar con responsabilidad y eficiencia en la gestión del gasto público, siempre guiado por los principios de sostenibilidad fiscal y desarrollo para todos.

Espero que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación al este importante proyecto de ley que someto a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

LUIS ABINADER



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

Considerando primero: Que es facultad y deber constitucional del presidente de la República, en su calidad de jefe del Gobierno, velar por la buena recaudación y fiel inversión de las rentas nacionales.

Considerando segundo: Que ante la desaceleración económica que se ha producido en el primer semestre de 2025 como consecuencia de la volatilidad de los mercados internacionales y de perturbaciones externas que han afectado el comercio, las cadenas de suministro y la producción, el Gobierno tiene la obligación de potenciar la contribución de la inversión pública como instrumento esencial para estimular la reactivación económica y asegurar la provisión de los bienes y servicios públicos esenciales para la ciudadanía.

Considerando tercero: Que el Estado, igualmente tiene la responsabilidad de garantizar a las personas el acceso a bienes y servicios públicos, mediante la promoción de planes y programas de interés social, dando prioridad a los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos, así como la asistencia a los grupos y sectores más vulnerables.

Considerando cuarto: Que diversas dependencias del Gobierno Central y/o Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros disponen de recursos excedentes, originados en la no ejecución de partidas presupuestarias correspondientes al período 2020-2024.

Considerando quinto: Que dichos excedentes, constituyen fondos públicos cuya disponibilidad inmediata permitiría atender prioridades actuales del Estado, por lo que es fundamental canalizarlos hacia iniciativas que prioricen el desarrollo social y económico, de manera que contribuyan al fortalecimiento de las políticas públicas y a la sostenibilidad.

Considerando sexto: Que, conforme al mandato constitucional de la República, una vez aprobada la Ley de Presupuesto General del Estado, no podrán trasladarse recursos presupuestarios de una institución a otra. sino en virtud de una ley que autorice la modificación.

Considerando séptimo: Que el artículo 48 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, núm.423-06, dispone que, para el Poder Ejecutivo introducir modificaciones en la Ley de Presupuesto General del Estado que sean competencia del Congreso Nacional, deberá introducir un proyecto de ley.

Vista: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

Vista: La Ley núm. 6-06, del 20 de enero de 2006, de Crédito Público.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, núm. 423-06, del 17 de noviembre de 2006.

Vista: Ley núm. 80-24, del 5 de diciembre de 2024, de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025.

Vista: La Ley núm. 90-24, del 20 de diciembre de 2024, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de RD\$350,990,390,000.00 o su equivalente en moneda extranjera.

Vista: La Ley núm. 45-25, del 21 de julio del 2025, que dispone la fusión del Ministerio de Hacienda con el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, para instituir el Ministerio de Hacienda y Economía, y deroga la Ley núm. 496-06, que crea la Secretaria de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, los artículos 10,11, y 12 de la Ley núm. 6-06, de Crédito Público, así como también deroga los artículos 5, 12, 13, 14 y el párrafo II del artículo 28 de la citada Ley núm. 494-06. Deroga además el Decreto núm. 582-02, que integra nuevamente la Comisión Evaluadora de la Deuda Pública y el Decreto núm.231-07, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaria de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Ley que modifica la Ley núm. 80-24 de Presupuesto General del Estado para el Ejercicio Presupuestario del año 2025. G. O. No. 11178 del 9 de diciembre de 2024.

Artículo 1.- Estimación de ingresos. Se aprueba una nueva estimación de los ingresos del Gobierno Central para el ejercicio presupuestario del año 2025, por un monto de un millón de millones doscientos setenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos dominicanos (RD\$1,277,364,731,494).

Artículo 2.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a registrar como "Ingresos extraordinarios no recurrentes" en el ejercicio presupuestario 2025 correspondiente al Gobierno Central, los saldos de caja, bancos e inversiones financieras originados por la no ejecución de recursos presupuestarios asignados en los ejercicios 2020-2024 por parte de dependencias del Gobierno Central y/o Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros para ser transferidos a la Cuenta Única del Tesoro (CUT), destinados a cubrir erogaciones del presente ejercicio fiscal.

Artículo 3.- Total de erogaciones. Se aprueba al Gobierno Central un nuevo total de erogaciones para el ejercicio presupuestario del año 2025, por un monto de un millón de millones seiscientos sesenta y dos mil noventa y cinco millones trescientos treinta mil quinientos siete pesos dominicanos (RD\$1,662,095,330,507), de acuerdo con el siguiente detalle:

(EN RD\$)

1- GASTOS	1,553,974,819,972
2- APLICACIONES FINANCIERAS	108,120,510,535.00
TOTAL DE EROGACIONES (1+2)	1,662,095,330,507

Artículo 4.- Resultado financiero del Gobierno Central. Se aprueba para el ejercicio presupuestario del año 2025, como resultado de lo establecido en los artículos 1 y 3 de la presente ley, un déficit financiero de doscientos setenta y seis mil seiscientos diez millones ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y ocho pesos dominicanos (RD\$(276,610,088,478)), de acuerdo con el desglose siguiente:

(EN RD\$)

1- TOTAL DE INGRESOS	1,277,364,731,494
2- TOTAL DE GASTOS	1,553,974,819,972
RESULTADO FINANCIERO (1-2)	(276,610,088,478)

Artículo 5.- Incremento en las apropiaciones de gastos. Se autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar las apropiaciones presupuestarias de gastos por un monto de sesenta y nueve mil setecientos cuarenta millones doscientos nueve mil trece pesos dominicanos (RD\$69,740,209,013), que se destinarán de acuerdo con el detalle del Cuadro núm. 1. Este monto ha sido incluido

en el total de erogaciones indicado en el artículo 3 de la presente Ley.

CUADRO 1: AUMENTO DE APROPIACIONES DE GASTOS

VALORES EN RD\$	
DETALLE	AUMENTO
GASTOS	69,740,209,013
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	3,000,000,000
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	5,473,500,000
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	545,781,475
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	800,000,000
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	12,949,929,512
0208 MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	396,400,049
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	579,900,000
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	17,018,621,209
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	2,120,000,000
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1,079,857,705
0222 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	290,000,000
0223 MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	3,900,000,000
0401 JUNTA CENTRAL ELECTORAL	1,400,000,000
0403 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	100,000,000
0404 DEFENSOR DEL PUEBLO	180,871
0406 OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	86,038,192
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	20,000,000,000
TOTAL GENERAL	69,740,209,013

Artículo 6.- Autorización a realizar traspasos de apropiaciones.

Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a realizar los traspasos de apropiaciones entre fuentes y capítulos del Gobierno Central, de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros contempladas en la Ley núm. 80-24, que aprueba el Presupuesto General del Estado 2025, por un monto de ocho mil cuatrocientos siete millones quinientos dieciséis mil seiscientos setenta y tres pesos dominicanos (RD\$8,407,516,673), conforme los Cuadros 2 y 3:

CUADRO 2: DISMINUCIÓN DE APROPIACIONES

VALORES EN RD\$	
DETALLLE	DISMINUCION
GASTOS	4,858,749,289
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	238,446,726
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	50,000,000
0213 MINISTERIO DE TURISMO	1,059,344,000
0217 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	15,473,181
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2,085,382
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	3,350,000,000
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	143,400,000
APLICACIONES FINANCIERAS	3,548,767,384
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	835,789,266
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	2,712,978,118
TOTAL GENERAL	8,407,516,673

CUADRO 3: AUMENTO DE APROPIACIONES

VALORES EN RD\$	
DETALLLE	AUMENTO
GASTOS	4,858,749,289
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,146,174,486
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	1,588,592,201
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	100,839,903
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	1,450,041,826
0209 MINISTERIO DE TRABAJO	18,459,387
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	117,011,108
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	202,000,000
0216 MINISTERIO DE CULTURA	94,359,970
0219 MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	29,202,642
0221 MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	112,067,766
APLICACIONES FINANCIERAS	3,548,767,384
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	50,000,000
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	3,498,767,384
TOTAL GENERAL	8,407,516,673

Artículo 7.- Autorización para uso de fuentes. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a utilizar como fuentes financieras el balance neto de disponibilidad de periodo fiscal 2024, por un monto de veintitrés mil ciento doce millones trescientos sesenta mil pesos dominicanos (RD\$23,112,360,000), para cubrir erogaciones del presente ejercicio fiscal.

Artículo 8.- Administración de pasivos. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a realizar operaciones de manejo, administración y gestión de pasivos durante el año 2025, por hasta el diez por ciento del balance de la deuda del Sector Público No Financiero, que tengan como objetivo reducir el monto, el servicio de la deuda externa e interna de dicho sector y el riesgo a exposición cambiaria, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda. Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos

dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del Sector Público No Financiero.

Párrafo. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a las aplicaciones financieras producto de cualquier operación de administración de pasivo realizada en cumplimiento con lo establecido Ley núm. 90-24 que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a efectuar la emisión y colocación de valores de deuda pública por hasta un monto máximo de trescientos sesenta y un mil seiscientos dieciocho millones doscientos treinta y nueve mil trece pesos dominicanos (RD\$361,618,239,013) o su equivalente en moneda extranjera.

Artículo 9.- Modificaciones a Operaciones de créditos a contratar. Se modifica el artículo 71 de la Ley núm. 80-24, para que se lea de la manera siguiente:

"Artículo 71.- Operaciones de créditos a contratar autorizadas. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a contratar las siguientes operaciones de crédito público para proyectos de inversión específicos:

- 1) **Proyecto Educación Tecnológica para la Industria 4.0.**
(Ejecutor: Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología -MESCYT- y el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional -INFOTEP-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel (MASHAV), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 2) **Proyecto de Acueducto Múltiple Región Suroeste (ASURO)**
(Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta millones novecientos mil dólares estadounidenses (US\$80,900,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y

comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 3) **Proyecto de Ampliación de Acueducto Múltiple San Juan de la Maguana-Juan Herrera-Las Matas de Farfán, Provincia San Juan** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta y cuatro millones quinientos mil dólares estadounidenses (US\$84,500,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 4) **Proyecto de Ampliación y Reforzamiento del Acueducto Múltiple Azua-Palmar de Ocoa** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cuarenta y ocho millones ochocientos mil dólares estadounidenses (US\$48,800,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Israel (MASHAV), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 5) **Programa de Abastecimiento de ambulancias para el sistema de salud** (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia-MINPRE-), cuyo monto máximo asciende a treinta millones de dólares estadounidenses (US\$30,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 6) **Proyecto Construcción de Acueducto Múltiple Región Este** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a seiscientos dieciséis millones de dólares estadounidenses (US\$616,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 7) **Proyecto integral de Agua Potable, Saneamiento Universal y Reúso para la Zona de - Punta Cana - Bávaro, Fase III** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cuatrocientos millones de dólares estadounidenses (US\$400,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 8) **Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Red de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Población de San Francisco de Macorís** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a ochenta y cinco millones de dólares estadounidenses (US\$85,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 9) **Proyecto Construcción Alcantarillado Sanitario de Nagua, Prov. María Trinidad Sánchez** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a sesenta millones de dólares estadounidenses (US\$60,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 10) **Proyecto Ampliación Alcantarillado Sanitario de Samaná, Prov. Samaná** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado -INAPA-), cuyo monto máximo de contratación asciende a cuarenta millones de dólares estadounidenses (US\$40,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 11) **Proyecto Ampliación Acueducto Múltiple Línea Noroeste (ALINO)** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y

Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a trescientos noventa y tres millones de dólares estadounidenses (US\$393,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 12) **Proyecto Construcción Acueducto Múltiple Palomino-Bohechío Padre de las Casas, Provincia San Juan y Azua** (Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA), cuyo monto máximo asciende a siete millones doscientos mil dólares estadounidenses (US\$7,200,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 13) **Proyecto Plan de Manejo de Cuenca del Rio Yuna** (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a doscientos sesenta y siete millones de dólares estadounidenses (US\$267,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 14) **Proyecto de Ampliación de la Capacidad de Transporte de la Línea 2 del Metro de Santo Domingo** (Ejecutor: Oficina para el Reordenamiento del Transporte -OPRET-), cuyo monto máximo asciende a trescientos setenta y un millones quinientos cuarenta y nueve mil sesenta dólares estadounidenses (US\$371,549,060.50), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 15) **Proyecto Mejoramiento del Financiamiento Agrícola para el Fortalecimiento de la Cadena de Valor Alimentaria** (Ejecutor: Ministerio de Agricultura - MA-), cuyo monto máximo asciende a setenta millones de dólares estadounidenses (US\$ 70,000,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) a una tasa de interés y comisiones compatibles

con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 16) **Proyecto Plan Nacional de Conectividad y Transformación de Infraestructura Vial de la República Dominicana - PLANACOVIAL-** (Ejecutor: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - MOPC), cuyo monto máximo asciende a seiscientos millones de dólares estadounidenses (US\$600,000,000.00), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 17) **Proyecto Construcción Verja Perimetral Inteligente Frontera República Dominicana - Haití** (Ejecutor: Ministerio de Defensa -MIDE-), cuyo monto máximo asciende a doscientos treinta y nueve millones novecientos ochenta mil dólares estadounidenses (US\$239,980,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 18) **Proyecto Presurización del Sistema de Riego en el área de influencia del Canal José Joaquín Puello, Valle de San Juan, Fase I** (Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a treinta y cuatro millones de dólares estadounidenses (US\$34,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 19) **Programa de Rehabilitación Agroforestal de las Plantaciones de Cacao Dominicanas -PRACAO-** (Ejecutor: Ministerio de Agricultura -MA-), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 20) **Proyecto Construcción de la Red de Alcantarillados en San Cristóbal** (Ejecutor: Instituto de Aguas Potables y

Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a cien millones de dólares estadounidenses (US\$100,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

- 21) Proyecto Construcción del Alcantarillado Municipio San Juan**
(Ejecutor: Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados -INAPA-), cuyo monto máximo asciende a sesenta millones de dólares estadounidenses (US\$60,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 22) Proyecto Construcción del Canal Alto Mao, Provincia Valverde**
(Ejecutor: Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos -INDRHI-), cuyo monto máximo asciende a doscientos cincuenta millones de dólares estadounidenses (US\$250,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Corporación Andina de Fomento (CAF), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 23) Proyecto Construcción del Tren Metropolitano de Santo Domingo, Provincia Santo Domingo.** (Ejecutor: Ministerio de la Presidencia -MINPRE- a través del Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de la República Dominicana -FITRAM-, cuyo monto máximo asciende a quinientos millones de dólares estadounidenses (US\$500,000,000), o su equivalente en otra moneda, más el monto de la prima de seguro a la exportación, en caso de que aplique, a ser concertado con la banca internacional, a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.
- 24) Proyecto de gestión ambiental y resiliencia social frente al cambio climático en la Cuenca del Rio Yaque del Sur.**
(Ejecutor: Ministerio de Medio Ambiente -MMRMA-) cuyo monto máximo asciende a veinte millones de dólares estadounidenses (US\$20,000,000), o su equivalente en otra moneda, a ser concertado con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

moneda, a ser concertado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a una tasa de interés y comisiones compatibles con las vigentes en el mercado para la República Dominicana y con un plazo mínimo de 7 años.

Párrafo. Se autoriza al Poder Ejecutivo, en las condiciones dispuestas por el artículo 71 de la Ley núm. 80-24, a incorporar en el Presupuesto General del Estado 2025, los proyectos de inversión detallados en el presente artículo.

Artículo 10.- Restricciones para incorporar disposiciones no previstas en el ejercicio presupuestario del año 2025. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, accione y restrinja cualquier disposición administrativa no prevista en el marco de la Ley núm. 80-24 y la presente Ley que la modifica.

Artículo 11.- Autorización para pagos en el ejercicio 2025. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, se realicen las coordinaciones correspondientes para imputar al ejercicio corriente 2025, los compromisos de gastos del ejercicio fiscal 2024, cuyo trámite fue interrumpido por el debido cumplimiento de los procesos y regularización en la etapa de cierre.

Artículo 12.- Autorización para ajustes en el cierre. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a realizar los ajustes que sean necesarios para el cierre del ejercicio presupuestario del año 2025, entre balances de apropiaciones de los capítulos y fuentes financieras para reflejar su ejecución real sin alterar el techo de las apropiaciones de gastos aprobadas por el Congreso Nacional mediante la Ley núm. 80-24 y la presente Ley que la modifica.

Artículo 13.- Ajustes en los nuevos niveles de transferencias. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Economía, a realizar los ajustes a los presupuestos de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros, de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y de las Empresas Públicas no Financieras, a los nuevos niveles de transferencias otorgadas por el Gobierno Central originadas por lo establecido en la presente ley.

DADA...

ANEXO # 1

AUMENTO DE APROPIACIONES EN GASTOS PARA EL AÑO 2025
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL POR PROGRAMA

VALORES EN RD\$

DETALLE	AUMENTO
GASTOS	69,740,209,013
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	3,000,000,000
01 MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	2,300,000,000
11 Fondo a cargo del Poder Ejecutivo	2,000,000,000
22 Apoyo al desarrollo provincial	300,000,000
06 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	700,000,000
12 Servicio integral de emergencias	700,000,000
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	5,473,500,000
01 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	5,473,500,000
12 Servicios de control y regulación migratoria	762,500,000
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	4,711,000,000
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	545,781,475
01 MINISTERIO DE DEFENSA	202,572,073
01 Actividades Centrales	202,572,073
02 EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	132,414,472
11 Defensa terrestre	132,414,472
03 ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	93,004,912
11 Defensa naval	93,004,912
04 FUERZA AEREA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	117,790,018
11 Defensa aérea	117,790,018
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	800,000,000
01 MINISTERIO DE HACIENDA	800,000,000
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	800,000,000
0207 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	12,949,929,512
01 MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	12,949,929,512
01 Actividades Centrales	67,110,449
25 Gestión y provisión de salud colectiva	350,000,000
42 Prevención, diagnóstico y tratamiento VIH/SIDA	150,000,000
98 Administración de Contribuciones Especiales	30,600,000
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	12,352,219,063
0208 MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	396,400,049
01 MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	396,400,049
11 Construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas	300,000,000
12 Apoyo y supervisión al deporte federado y alto rendimiento	96,400,049
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	579,900,000
01 MINISTERIO DE AGRICULTURA	579,900,000
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	579,900,000
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	17,018,621,209
01 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	17,018,621,209
01 Actividades Centrales	13,540,000,000
23 Acceso y uso adecuado del servicio de transporte	2,887,300,000
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	591,321,209
0212 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	2,120,000,000
01 MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	2,120,000,000
98 Administración de Contribuciones Especiales	2,120,000,000
0214 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1,079,857,705
01 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	1,079,857,705
01 Actividades Centrales	876,382,765
11 Representación y defensa del interés público social	127,610,913
13 Gestión de los Servicios Periciales e Investigación Forense	75,864,027
0222 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	290,000,000
01 MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	290,000,000
01 Actividades Centrales	290,000,000
0223 MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	3,900,000,000
01 MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	3,900,000,000
01 Actividades Centrales	3,900,000,000
0401 JUNTA CENTRAL ELECTORAL	1,400,000,000
01 JUNTA CENTRAL ELECTORAL	1,400,000,000
13 Administración de la cédula de identidad y electoral	1,400,000,000
0403 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	100,000,000
01 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	100,000,000
11 Administración constitucional	100,000,000
0404 DEFENSOR DEL PUEBLO	180,871
01 DEFENSOR DEL PUEBLO	180,871
11 Defensa de los derechos personales y colectivos frente a los servicios públicos	180,871
0406 OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	86,038,192
01 OFICINA NACIONAL DE DEFENSA PUBLICA	86,038,192
11 Servicio nacional de defensa pública	86,038,192
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	20,000,000,000
01 ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	20,000,000,000
97 Subsidios del Estado	20,000,000,000
TOTAL GENERAL	69,740,209,013

DISMINUCIONES DE APROPIACIONES PARA EL AÑO 2025

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL POR PROGRAMA

VALORES EN RD\$

DETALLE	DISMINUCION
GASTOS	4,858,749,289
0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	238,446,726
01 MINISTERIO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA	6,391,743
01 Actividades Centrales	3,000,000
26 Implementación de estrategias y acciones para la economía circular y gestión de residuos sólidos	3,391,743
02 GABINETE DE LA POLÍTICA SOCIAL	135,162,449
12 Protección social	97,257,312
13 Desarrollo social comunitario	18,664,017
14 Asistencia social integral	19,241,120
06 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	96,892,534
01 Actividades Centrales	6,032,682
12 Servicio integral de emergencias	51,762,525
14 Fomento del sector inmobiliario del Estado	15,682,000
16 Promoción y fomento de la ética en el sector público	5,800,000
19 Coordinación e implementación de intervenciones estratégica	17,615,327
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	50,000,000
01 MINISTERIO DE EDUCACION	50,000,000
01 Actividades Centrales	50,000,000
0213 MINISTERIO DE TURISMO	1,059,344,000
01 MINISTERIO DE TURISMO	1,059,344,000
01 Actividades Centrales	214,544,000
11 Fomento y promoción turística	20,000,000
13 Fomento y desarrollo de infraestructuras turísticas	250,000,000
98 Administración de Contribuciones Especiales	574,800,000
0217 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	15,473,181
01 MINISTERIO DE LA JUVENTUD	15,473,181
11 Desarrollo integral de la juventud	15,473,181
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	2,085,382
01 MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	2,085,382
12 Normalización y producción de estadísticas nacionales	2,000,000
13 Análisis de estudios económicos y sociales	85,382
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	3,350,000,000
01 DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	3,350,000,000
96 Deuda pública y otras operaciones financieras	3,350,000,000
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	143,400,000
01 ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	143,400,000
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	143,400,000
APLICACIONES FINANCIERAS	3,548,767,384
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	835,789,266
01 MINISTERIO DE ECONOMIA, PLANIFICACION Y DESARROLLO	835,789,266
96 Amortización de la Deuda Pública	835,789,266
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	2,712,978,118
01 ADM. DE OBLIGACIONES DEL TESORO	2,712,978,118
96 Deuda pública y otras operaciones financieras	2,712,978,118
TOTAL GENERAL	8,407,516,673

AUMENTO DE APROPIACIONES PARA EL AÑO 2025

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL POR PROGRAMA

VALORES EN RD\$

DETALLE	AUMENTO
GASTOS	4,858,749,289
0202 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	1,146,174,486
01 MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	252,025,337
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	252,025,337
02 POLICIA NACIONAL	894,149,149
11 Servicios de seguridad ciudadana y orden público	636,500,000
13 Formación y cultura de la P.N.	257,649,149
0203 MINISTERIO DE DEFENSA	1,588,592,201
01 MINISTERIO DE DEFENSA	1,518,592,201
01 Actividades Centrales	1,304,844,453
11 Defensa nacional	60,347,748
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	153,400,000
02 EJERCITO DE LA REPUBLICA DOMINICANA	50,000,000
11 Defensa terrestre	50,000,000
03 ARMADA DE LA REPUBLICA DOMINICANA	20,000,000
11 Defensa naval	20,000,000
0204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	100,839,903
01 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	100,839,903
01 Actividades Centrales	100,839,903
0205 MINISTERIO DE HACIENDA	1,450,041,826
01 MINISTERIO DE HACIENDA	1,450,041,826
01 Actividades Centrales	200,000,000
13 Administración general de bienes nacionales	1,250,041,826
0209 MINISTERIO DE TRABAJO	18,459,387
01 MINISTERIO DE TRABAJO	18,459,387
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	18,459,387
0210 MINISTERIO DE AGRICULTURA	117,011,108
01 MINISTERIO DE AGRICULTURA	117,011,108
01 Actividades Centrales	50,000,000
13 Sanidad animal, asistencia técnica y fomento pecuario	19,011,108
98 Administración de Contribuciones Especiales	48,000,000
0211 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	202,000,000
01 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	202,000,000
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	202,000,000
0216 MINISTERIO DE CULTURA	94,359,970
01 MINISTERIO DE CULTURA	94,359,970
11 Conservación, restauración, salvaguarda patrimonio cultura material e inmaterial	82,359,970
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	12,000,000
0219 MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	29,202,642
01 MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGIA	29,202,642
12 Fomento y desarrollo de la ciencia y la tecnología	1,430,000
99 Administración de activos, pasivos y transferencias	27,772,642
0221 MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	112,067,766
01 MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (MAP)	112,067,766
01 Actividades Centrales	43,610,248
17 Formación y capacitación de servidores de la administración pública	8,860,518
18 Programación e implementación del gobierno electrónico y atención ciudadana	59,597,000
APLICACIONES FINANCIERAS	3,548,767,384
0206 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	50,000,000
01 MINISTERIO DE EDUCACION	50,000,000
01 Actividades Centrales	50,000,000
0998 ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	3,498,767,384
01 DEUDA PUBLICA Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS	3,498,767,384
96 Deuda pública y otras operaciones financieras	3,498,767,384
TOTAL GENERAL	8,407,516,673